

Las máquinas de segunda mano y la Prevención de Riesgos Laborales

Muchas empresas compran maquinaria de segunda mano porque tienen menor coste económico que las nuevas. Sin embargo hay una serie de aspectos que se deben cumplir antes de ponerla a disposición de los trabajadores.

¿Qué requisitos legales y técnicos debe cumplir una máquina de segunda mano?

Antes de adquirir una máquina de segunda mano (o un componente de seguridad), hay que considerar dos situaciones:

A) Si la máquina fue fabricada después del 1 de enero de 1995, solicite al suministrador de la misma que:

- ☒ La máquina disponga del marcado CE visible grabado en la misma máquina.
- ☒ Entre su documentación estará una declaración CE de conformidad en español, con todos los datos necesarios.
- ☒ La documentación incluya un manual de instrucciones en español, con la información e instrucciones mínimas requeridas para su instalación y uso seguros.
- ☒ Si la máquina está incluida en el ANEXO IV de los Reales Decretos 1435/92 y 56/95, sería muy recomendable solicitar una copia del documento remitido por el organismo notificado.
- ☒ Además, también sería muy recomendable que el proveedor haga llegar a la empresa una relación de los riesgos de la máquina y de los sistemas de protección empleados para controlarlos.



B) Si la máquina que se adquiere fue fabricada antes del 1 de enero de 1995:

- ☒ Es recomendable exigir al vendedor un informe firmado por un técnico competente (Nivel Superior en prevención de riesgos laborales, integrado en un Servicio de Prevención Ajeno, en una OCA, o en el Servicio de Prevención Propio de la empresa) que asegure que la máquina cumple los requisitos mínimos de seguridad y salud requeridos en el anexo I del R. D. 1215/97, así como cualquier otra norma que les fuese de aplicación.
- ☒ Si la máquina fue modificada para conseguir dicho cumplimiento, exija también el expediente técnico de la modificación.
- ☒ Solicite un manual de instrucciones de uso y mantenimiento de la máquina.

Debe tenerse en cuenta que de no estar adecuada la máquina, será responsabilidad de la empresa usuaria hacer esta adecuación.

En cualquier caso, se recomienda también pedir a quien vende la máquina justificación de que se ha mantenido de acuerdo a las condiciones de seguridad que indicaba su fabricante, o cuando se efectuó su adecuación al Real Decreto 1215/97.

Antes de poner la máquina a disposición de los trabajadores estos deberán recibir formación e información suficiente y adecuada, acorde con lo reflejado en el manual de instrucciones, sobre los riesgos que presenta y las medidas preventivas que se deben adoptar.

Por ello, se tendrá a disposición de sus usuarios el manual de instrucciones en el idioma que estos utilicen habitualmente. ***Si dicho manual no estuviese disponible, será responsabilidad de la empresa usuaria elaborarlo.***